EXPEDIENTE: JDC/040/2018.

ACTOR: JORGE ARTURO MEZA RUÍZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los quince días del mes de abril de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por la licenciada Mildred Yaceli Trejo Puc, en su carácter de Comisionada propietaria con funciones de Presidenta de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en Quintana Roo, por medio del cual da cumplimiento a lo dictado en el acuerdo de fecha doce de abril del año en curso, al cual adjunta las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por Jorge Arturo Meza Ruíz en términos de lo establecido el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

I. Téngase por presentada a la Comisionada propietaria con funciones de Presidenta de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en Quintana Roo, con su escrito y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la Ley

Estatal de Medios de Impugnación, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/040/2018,** tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal**.**- - - - - - - - - - - - - - - -

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo** por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- -